



www.uso.es

Unión Sindical Digital

BOLETIN SEMANAL DE NOTICIAS

Marzo 2009

Las medidas para el mantenimiento del empleo confirman el fracaso del actual modelo de Diálogo Social

La Unión Sindical Obrera considera que las "MEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO, LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS Y LA MEJORA DE LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS" aprobadas en el Consejo de Ministros del día 6 de marzo y tramitadas a través del Real Decreto-ley 2/2008 del 7 de marzo, son la confirmación del fracaso del modelo de Diálogo Social emprendido el 29 de Julio de 2008 y que no ha producido ningún acuerdo.

Las medidas acordadas sin el respaldo explícito del resto de componentes servirán, alguna de ellas en el mejor de los casos, para aliviar la situación de algunos de los desempleados. Bienvenido sea el alivio, pero no hay ninguna expectativa de que este paquete de medidas frene la caída de empleo, y sin embargo van a suponer menos ingresos a la ya maltrecha caja de la seguridad social.

Reducir las cotizaciones sociales a la S. Social, en determinados supuestos, además de no generar empleo, sirve sólo para deteriorar aún más el sistema público de protección social y muy especialmente el futuro de las pensiones.



Desde la Unión Sindical Obrera (USO) nos hemos dirigido a los portavoces de los grupos parlamentarios para pedirles que ante la próxima convalidación por la Cámara del Real Decreto-ley 2/2009 de 6 marzo, de medidas urgen-

tes para el mantenimiento del empleo y protección de las personas desempleadas, soliciten que el mismo se tramite como Proyecto de Ley con objeto de ser debatido y mejorado en su paso por el Congreso de los Diputados.

Entre las propuestas que hemos hecho queremos destacar las siguientes:

1. Transformar las bonificaciones del 50% contempladas en el artículo 1 en la cotización empresarial a la Seguridad Social en los supuestos de regulaciones temporales de empleo en un aplazamiento o moratoria de las mismas durante un periodo no superior al 31 de diciembre de 2009. Las cantidades una vez reintegradas tendrán la consideración de excedente y serán ingresadas al fondo de reserva de la Seguridad Social.

Lo dispuesto en este artículo será de aplicación a las empresas que se encuentren con un expediente de regulación de empleo con independencia del inicio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2. En relación con el artículo 3, que establece la reposición del derecho a la prestación por desempleo, defendemos que la misma debe extenderse a todo el periodo de prestación consumido por el trabajador o trabajadora durante el ERE temporal y que es abocado posteriormente a la extinción de su contrato de trabajo, y que la misma debe mantenerse durante todo el tiempo que el trabajador esté afectado por la suspensión del contrato a través de un expediente de regulación temporal.

Lo dispuesto en este artículo será de aplicación a las empresas que se encuentren con un expediente de regulación de empleo con independencia del inicio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. Exigimos la supresión del artículo 5 que establece bonificaciones por la contratación indefinida de trabajadores beneficiarios de las prestaciones por desempleo.

De aplicarse esta medida se producirá una exclusión de acceso al empleo del colectivo de parados con escasa o sin prestación de paro o subsidio, más de 1.400.000 en la actualidad. Las empresas a la hora de contratar buscarán parados con el máximo de prestaciones. La cartilla del paro sustituirá al currículum profesional del demandante de empleo.

4. También les solicitamos que se supriman las modificaciones planteadas para la contratación a tiempo parcial en el artículo 6, en especial aquella cuya bonificación en la cotización a la seguridad social aplicada será la resultante de incrementar en un 30% la jornada pactada.

Se podría dar la paradoja que un empresario que necesitase realizar dos contrataciones a tiempo completo, optase por contratar a tres a tiempo parcial, con lo que cubriría ampliamente la jornada de trabajo que necesita, pero no abonaría nada de Seguridad Social por ninguno de ellos, y con ese ahorro prácticamente uno le saldría gratis (como en las ofertas de los supermercados: 3X2).

El conjunto de medidas que contiene este Real Decreto-ley no contienen, a juicio de la USO, ninguna expectativa de que frenen la caída de empleo, y sin embargo van a suponer menos ingresos a la ya maltrecha caja de la seguridad social.

Reducir las cotizaciones sociales a la Seguridad Social, en determinados supuestos, además de no generar empleo, sirve sólo para deteriorar aún más el sistema público de protección social y muy especialmente el futuro de las pensiones.

El conjunto de medidas va en la dirección que ya se ha demostrado fracasada de la Subvención y Bonificación como generadoras de empleo digno, estable y con derechos. La subvención de la contratación no genera ni frena la caída del empleo, sólo sirve para cambiar un trabajador que tenía empleo por otro que no lo tenía. Desde la USO nos preguntamos ¿por qué no se financia a las empresas para que no se destruya empleo, para que no se produzcan nuevos EREs? ¿Por qué no se invierte en reactivar el consumo con ayudas directas a los usuarios de determinados servicios: automóvil, muebles, reposición de electrodomésticos, etc.? ¿Por qué las Administraciones no liquidan sus deudas y generan liquidez en las empresas, especialmente en las PYMES?

Propuestas de la USO:

Para la USO resulta de la máxima urgencia que el Gobierno, asuma la gravedad y profundidad de la situación de quiebra en que se encuentra nuestro mercado laboral, fijando como prioridad política el enfrentar la brutal sangría del paro como una emergencia nacional.

El Gobierno debe replantear las prioridades de gasto, para orientar éste en medidas de:

Choque en el Corto Plazo y de cohesión social:

- ▶ Dar liquidez a las empresas, ante el fracaso de inyección a las entidades financieras como intermediarias de hacer llegar ésta.
- ▶ Liquidar todas las Administraciones las deudas con las empresas privadas para evitar el cierre y el colapso económico de empresas viables.
- ▶ Homogenizar en las CC.AA el mínimo de Renta Activa de Inserción referenciado en el SMI y las ayudas previas a la jubilación para los parados mayores de 55 años.
- ▶ La implementación de la protección social debe ser prioritaria para las familias donde todos sus miembros están parados. Y muy especialmente aquellas que no perciben ninguna prestación.

Reformas Estructurales

- ▶ Nuevo Modelo Productivo, basado sobre la calidad de productos de alto valor añadido y desarrollo de I+D+i.
- ▶ Apuesta por un Nuevo Proyecto Industrial de Estado, que desarrolle:
 - Un plan energético para los próximos 20 años sobre la base de la utilización de todas las fuentes de generación; que garantice el suministro; con precios competitivos con países de la U.E.; que sea respetuoso con la protección del medio ambiente.
 - Un plan de infraestructuras que desarrolle el transporte de mercancías, convirtiéndole en competitivo en tiempos y coste tonelada/kilómetro.
 - Desarrollo de las infraestructuras portuarias, como elementos dinamizadores de la economía y localización de empresas.
 - Desarrollo y potenciación de la Formación Profesional orientada a las necesidades de la apuesta industrial que nuestro país debe realizar y como elemento de cualificación de los trabajadores y trabajadoras y de competitividad.



Carta al Presidente del Gobierno.

Carta a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados